

Subasta de permisos de caza

Fecha: 23 de marzo 2019
Lugar: CENTRO DE RECEPCIÓN DE CAZADORES
12:00 horas
Carretera Peña de Francia s/n
EL CABACO (Salamanca)

LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS INCLUIDOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE LAS BATUECAS ADJUDICAN MEDIANTE SUBASTA MIXTA (PRIMERA FASE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS A SOBRE CERRADO O VÍA E-MAIL, POSTERIOR APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS RECIBIDAS, Y FINALMENTE SUBASTA MEDIANTE SISTEMA DE PUJA A MANO ALZADA), LOS SIGUIENTES PERMISOS:

CATEGORIA	PERMISOS
Montés A1	4
Montés A2	2
Macho montés tipo B	4
Montés control poblacional de 5 o 6 años	4
Montés control poblacional de 3 o 4 años	4
Hembra de montés	11
Corzo tipo B	8
Corza control poblacional	1
Becada	2

**PROPIETARIOS DE TERRENOS
RESERVA REGIONAL DE CAZA DE LAS BATUECAS
TEMPORADA 2019/2020**

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS PIEZAS DE CAZA PERTENECIENTES AL CUPO DE PROPIETARIOS DE TERRENOS INCLUIDOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE LAS BATUECAS, TEMPORADA 2019/2020, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 23 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS EN EL CABACO (SALAMANCA)

1º.- Objeto: La contratación del aprovechamiento de 6 machos monteses con posibilidad de trofeo, 4 machos monteses sin posibilidad de trofeo, 8 corzos, 8 machos monteses de control poblacional, 11 hembras de montés de control poblacional y una hembra de corzo de control poblacional, correspondientes a la temporada 2019/2020 en la Reserva Regional de Caza de Las Batuecas, según se describe en las condiciones generales para los recechos en la reserva regional de caza de Las Batuecas.

2º.- La subasta se celebrará por el sistema de pujas, con los siguientes precios de salida para cada categoría de lote:

Montés Tipo A1 (230-250 puntos fiscales)	3.600€
Montés Tipo A2 (210-230 puntos fiscales)	2.600€
Montés Tipo B (menor de 210 puntos fiscales)	1.600€
Montés Tipo C1 (control poblacional 5 a 6 años)	600€
Montés Tipo C2 (control poblacional 3 a 4 años)	300€
Lote de 5 hembras de montés (Tipo C4)	1000€
Corzo	500€
Becada	400€
Lote de 1 hembra de montés y 1 corza control poblacional	450€

Estos precios **incluyen** la cuota prevista en la resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establece el importe correspondiente a los gastos necesarios para el control del aprovechamiento para cada modalidad en las reservas regionales de caza de Castilla, y son de aplicación en esta subasta 100 €/permiso a los recechos de cabra montés (macho y hembra), corzo (macho).

La cuota complementaria no está incluida en el precio de adjudicación y será liquidada en el momento de la caza, en función de la puntuación de la pieza cobrada de acuerdo a la ORDEN FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León. En los lotes de becada y el lote conjunto de una hembra de montés junto con una corza de control poblacional no se abonará cuota complementaria (precio cerrado).

**PROPIETARIOS DE TERRENOS
RESERVA REGIONAL DE CAZA DE LAS BATUECAS
TEMPORADA 2019/2020**

Los importes de adjudicación, cuotas complementarias y gastos para el control del aprovechamiento tendrán la consideración de base imponible, esto es, no incluyen el IVA. El tipo impositivo de IVA aplicable será del 21%

3º.- Podrán participar en la subasta todas las personas mayores de edad con capacidad jurídica para obligarse.

4º.- El **plazo de presentación de ofertas** finaliza el **16 de marzo de 2019** (inclusive) para los envíos por **carta certificada**, y el **19 de marzo de 2019** para las ofertas enviadas **por e-mail**.

Se admitirán las ofertas por escrito especificando en el sobre "Subasta de caza propietarios de la RRC Las Batuecas, temporada 2019/2020", en

Ayuntamiento de Nava de Francia
C/ Plaza mayor, 1, 37623 Nava de Francia

o bien enviadas mediante correo electrónico a: aytonavadefrancia@yahoo.es

Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas realizadas mediante el **modelo** que se adjunta, acompañadas obligatoriamente de copia del D.N.I. (documentos escaneados en caso de envío por e-mail), y que se encuentren en poder de la mesa de adjudicación en el momento de inicio de la subasta.

5º.- Las ofertas que se remitan bien por carta o por mail, deben especificar la referencia del lote al que opta, la oferta económica individualizada por lote, ir acompañadas de copia del DNI, y señalar el nombre, apellidos, dirección, teléfono y e-mail. Una misma oferta permite optar a varios lotes, e incluso ser adjudicatario de más de uno si se elige la opción, "ADJUDICADO EL PRIMERO OPTA A TODOS LOS DEMÁS". Estas ofertas se tendrán en cuenta en el momento de proceder a la subasta del lote elegido, que será adjudicado a la mejor oferta si nadie mejora el precio en la subasta. Hay que tener en cuenta que los lotes se subastarán en orden creciente en cada categoría. Por lo tanto en caso de optar a varios lotes con una misma plica, ésta tendrá efecto desde el primer lote de la categoría. Se podrá pujar por el precio de salida. La cantidad mínima de las pujas sobre la entrada u oferta será de 50 €.

6º.- La subasta para la adjudicación dará comienzo en el Salón de Actos del Centro de Recepción de Cazadores de El Cabaco el día y hora señalado (**23 de marzo de 2019 a las 12:00 horas**), estando constituida la mesa de contratación por tres representantes de los propietarios, actuando uno de ellos como presidente y otro como secretario. A las 12:00 horas del día señalado la mesa así constituida, abrirá los sobres para cada uno de los lotes, al objeto de identificar la mejor propuesta económica para cada lote y a continuación tendrá lugar el inicio de la puja a la llana para cada lote, teniendo en cuenta

**PROPIETARIOS DE TERRENOS
RESERVA REGIONAL DE CAZA DE LAS BATUECAS
TEMPORADA 2019/2020**

que el precio de salida será para cada lote la mejor propuesta económica recibida en sobre. La cantidad mínima de las pujas sobre el precio de salida será de 50 €. El lote se adjudicará a la puja más alta, o en su defecto, a la mejor oferta recibida por correo si el precio no ha sido elevado mediante puja.

7º.- En caso de igualdad entre las ofertas de mayor cuantía para un determinado lote, y que esta no fueran posteriormente mejorada en la subasta a mano alzada, la mesa de adjudicación resolverá mediante sorteo el adjudicatario de dicho lote.

8º.- El adjudicatario de cada uno de los lotes de caza deberá consignar a la Mesa de contratación en el acto de adjudicación, NIF del adjudicatario, dirección postal y e-mail a efecto de comunicaciones.

9º.- Los propietarios de la reserva comunicarán a la Dirección Técnica el resultado de la adjudicación de cada uno de sus lotes, a los efectos del artículo siguiente.

10º.- La Dirección Técnica de la Reserva Regional de Caza de Las Batuecas enviará al adjudicatario de cada lote la liquidación por la puja realizada, que no incluye el IVA y tendrá la consideración de base imponible. El tipo impositivo de IVA aplicable será del 21%. El envío se hará con la referencia RECA de cada lote, equivalencia que se puede consultar en el listado de lotes de la subasta. Deberá ser abonada antes del día 1 de abril de 2019, debiendo remitir el justificante de pago a la Dirección Técnica de la Reserva Regional de Caza de Las Batuecas. En caso de no llevarse a cabo el ingreso correspondiente en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la adjudicación, pudiendo la Mesa de contratación disponer del lote en la forma que estime conveniente.

11º.- Los adjudicatarios de cada lote deberán efectuar los pagos en la cuenta bancaria denominada "*Comunidad de Castilla y León, derechos públicos del Fondo de Gestión de reservas regionales de caza*", con IBAN ES32 2108 2260 8100 6000 0032 titularizada por la Junta de Castilla y León. Los medios de pago para los adjudicatarios serán la tarjeta bancaria, a través del TPV-virtual de la Dirección General del Medio Natural o mediante transferencia bancaria para importes a partir de 1.500 €. La cuenta no admite pagos en efectivo.

12º.- La cuota complementaria será liquidada en el momento de la caza, de acuerdo a la ORDEN FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León. Los importes contemplados en esta orden tendrán la consideración de base imponible, esto es, no incluyen el IVA. El tipo impositivo de IVA aplicable será del 21%.

13º.- Cualquier cuestión que pueda surgir sobre la interpretación de este Pliego de Condiciones será resuelta por la Mesa de contratación.

PROPIETARIOS DE TERRENOS
RESERVA REGIONAL DE CAZA DE LAS BATUECAS
TEMPORADA 2019/2020

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS PIEZAS DE CAZA PERTENECIENTES AL CUPO DE PROPIETARIOS DE TERRENOS INCLUIDOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE LAS BATUECAS, TEMPORADA 2019/2020, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 23 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS EN EL CABACO (SALAMANCA)

D. _____, con domicilio _____, localidad _____ C.P: _____ y teléfono de contacto _____, e-mail _____ mayor de edad, con NIF _____, lo que acredita con fotocopia que acompaña; enterado de la convocatoria por la que se anuncia adjudicación del aprovechamiento de lotes de caza, cuyos pliegos de condiciones conoce y a los que se somete en su integridad, ofrece por el Lote con nº de referencia _____, la cantidad de _____ Euros, (En letra y en número), haciendo constar al mismo tiempo que también opta para los Lotes de igual categoría _____, y que de serle adjudicado el primero (señale su preferencia)

- Renuncia a la adjudicación de los restantes para los que ha presentado plica
 Opta a la adjudicación de los restantes para los que ha presentado plica

(Fecha y firma)

_____ de _____ de 2019

**PROPIETARIOS DE TERRENOS
RESERVA REGIONAL DE CAZA DE LAS BATUECAS
TEMPORADA 2019/2020**

**CONDICIONES GENERALES PARA RECECHOS DEL CUPO DE PROPIETARIOS
EN LA RESERVA DE CAZA DE LAS BATUECAS**

1º.- Clasificación, número de lotes, características y fechas (tabla al final) de los recechos correspondientes al cupo de propietarios:

Los machos monteses con posibilidad de trofeo se dividen en tres categorías:

A1: Macho entre 230 y 250 puntos fiscales	4 permisos
A2: Macho entre 210 y 230 puntos fiscales	2 permisos

Los machos monteses sin posibilidad de trofeo son:

Tipo B: macho montés menor de 210 puntos fiscales	4 permisos
---	------------

El control poblacional de macho montés se divide en tres categorías:

Macho 5-6 años (Tipo C1)	4 permisos
Macho 3-4 años (Tipo C2)	4 permisos
Hembra de Montés (Tipo C4)	11 permisos

Los corzos pertenecen a las siguientes categorías:

Corzo Tipo B	8 permisos
Corza control poblacional	1 permiso

Los permisos de becada son permisos colectivos de tres cazadores y 1 día de duración (hasta las 15:00 horas), con un cupo máximo de 3 becadas por cazador.

Permisos colectivos de becada	2 permisos
-------------------------------	------------

2º.-El desarrollo de las cacerías se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Caza de Castilla y León 4/1996, en el Decreto 32/2017, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «de los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y de acuerdo a la ORDEN FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla

3º.- **Las fechas establecidas para los lotes serán invariables;** salvo causas de fuerza mayor, en todo caso debidamente justificadas.

Para los lotes sin fecha concreta, esta se fijará por orden de petición dentro del periodo establecido y siempre que sea autorizada por la Dirección Técnica de la Reserva Regional

**PROPIETARIOS DE TERRENOS
RESERVA REGIONAL DE CAZA DE LAS BATUECAS
TEMPORADA 2019/2020**

de Caza "Las Batuecas", que será la que expida el permiso de caza. Los recechos se realizarán de lunes a viernes y solamente de forma excepcional se podrá autorizar en festivo o fin de semana.

4º.- La duración del permiso a rececho será como máximo de tres días y dos días en el caso de los controles poblacionales (tipo C1, C2 y C4).

5º.- A cada titular del permiso se le asignará un GUÍA, personal de la Dirección General de Medio Natural quien será responsable del rececho y le acompañará en todo momento durante el desarrollo del mismo.

6º.- En el caso de no coincidir el adjudicatario con la persona que ejercerá la acción de caza, el primero deberá comunicar fehacientemente a la Dirección Técnica de la Reserva el nombre completo y D.N.I. del cazador que será Titular del permiso con la antelación suficiente. Una vez expedido el permiso de caza, éste será intransferible, no pudiéndose ceder a otra persona ni reclamar la devolución del importe de adjudicación.

7º.- El cazador titular del permiso deberá estar en posesión de toda la documentación necesaria para el ejercicio de la caza según establece la legislación vigente.

8.- Liquidación de cuotas complementarias. La cuota complementaria será liquidada en el momento de la caza, de acuerdo a la ORDEN FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León. Los importes contemplados en esta orden tendrán la consideración de base imponible, esto es, no incluyen el IVA. El tipo impositivo de IVA aplicable será del 21%. En el caso de lotes cuyos permisos estén sujetos a liquidación final mediante pago de cuota complementaria el abono de esta cuota se realizará mediante tarjeta bancaria a través del TPV-virtual accesible desde cualquier dispositivo con conexión a Internet. Los guías de caza solo podrán entregar el trofeo o pieza de caza cuando comprueben que la operación de pago ha finalizado con éxito (mediante la visualización en la pantalla del teléfono o dispositivo ya sea de la Junta de Castilla y León o bien del cazador- de que el pago con tarjeta ha sido correcto). En caso de imposibilidad de verificación del pago no imputable a la Administración no se entregarán los trofeos o las piezas bajo declaración responsable o compromisos de depósitos de provisión de fondos, debiéndose diferir la entrega del trofeo.

9º.- Se recuerda que la propiedad de las piezas de caza, conforme al Artículo 13 de la Orden FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León, la adquiere el titular del permiso una vez liquidado el importe de la cuota complementaria, cuando proceda. No obstante, la dirección técnica podrá tomar las muestras que considere necesarias con el fin de realizar los oportunos análisis, debiendo facilitar el cazador o la cuadrilla tal acción.

**PROPIETARIOS DE TERRENOS
RESERVA REGIONAL DE CAZA DE LAS BATUECAS
TEMPORADA 2019/2020**

10º.- El no abatir o no cobrar piezas no implicará derecho alguno para reclamar la devolución del importe de adjudicación.

11.- Todas las condiciones anteriores deben ser conocidas y aceptadas por los cazadores propuestos para la adjudicación antes de ésta, eximiéndose la administración de cualquier desacuerdo entre las partes (titulares de los terrenos y adjudicatarios de los permisos) a posteriori.

11.- Las referencias de los lotes (la referencia RECA se usará solamente para el envío de las adjudicaciones por la Dirección Técnica) y fechas de caza son las siguientes:

NUM. LOTE	Ref. RECA	CATEGORIA	FECHA	PRECIO SALIDA
1	201900144	MONTÉS TIPO A1	ABRIL-JUNIO 2019	3.600 €
2	201900146	MONTÉS TIPO A1	ABRIL-JUNIO 2019	3.600 €
3	201900149	MONTÉS TIPO A1	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019	3.600 €
4	201900152	MONTÉS TIPO A1	ABRIL-JUNIO 2019	3.600 €
5	201900141	MONTÉS TIPO A2	ABRIL-JUNIO 2019	2.600 €
6	201900143	MONTÉS TIPO A2	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019	2.600 €
7	201900154	MONTÉS TIPO B	ABRIL-JUNIO 2019	1.600 €
8	201900157	MONTÉS TIPO B	ABRIL-JUNIO 2019	1.600 €
9	201900159	MONTÉS TIPO B	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019	1.600 €
10	201900160	MONTÉS TIPO B	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019	1.600 €
11	201900162	MONTÉS TIPO C1	ABRIL-JUNIO 2019	600 €
12	201900170	MONTÉS TIPO C1	ABRIL-JUNIO 2019	600 €
13	201900182	MONTÉS TIPO C1	OCTUBRE- NOVIEMBRE 2019	600 €
14	201900196	MONTÉS TIPO C1	OCTUBRE- NOVIEMBRE 2019	600 €
15	201900161	MONTÉS TIPO C2	ABRIL-JUNIO 2019	300 €
16	201900174	MONTÉS TIPO C2	ABRIL-JUNIO 2019	300 €
17	201900184	MONTÉS TIPO C2	ABRIL-JUNIO 2019	300 €
18	201900191	MONTÉS TIPO C2	ABRIL-JUNIO 2019	300 €
19	201900226	5 HEMBRAS MONTÉS	SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2019	1000 €
20	201900252	5 HEMBRAS MONTÉS	SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2019	1000 €
21	201900113	CORZO	02/04/2019	500 €
22	201900115	CORZO	02/04/2019	500 €
23	201900116	CORZO	05/04/2019	500 €
24	201900117	CORZO	08/04/2019	500 €
25	201900118	CORZO	09/04/2019	500 €
26	201900123	CORZO	09/04/2019	500 €
27	201900127	CORZO	15/04/2019	500 €
28	201900129	CORZO	24/04/2019	500 €
29*	201900289	BECADA	21/11/2019	400 €
30*	201900293	BECADA	28/11/2019	400 €
31*	201900283	1 CORZA + 1 HEMBRA MONTES	08/01/2020	450 €

*LOTES CON PRECIO CERRADO